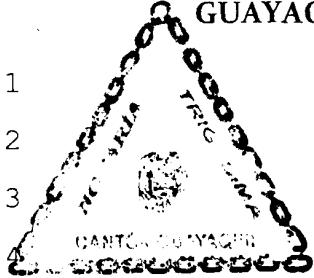


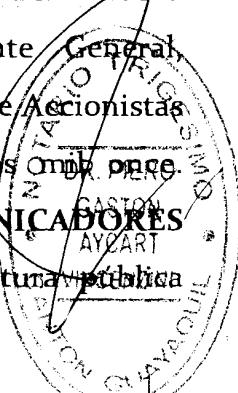
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA COMUNICADORES DEL ECUADOR
COMUNIDOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el diecinueve de mayo del dos mil once. Una copia del acta de Junta General de Accionistas antes mencionada se la agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma Parcial del Objeto Social de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta a tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la Reforma Parcial del Objeto Social de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, de acuerdo con las cláusulas y declaraciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.** Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor **MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO**, por los derechos que representa de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el diecinueve de mayo del dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

1 otorgada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el dieciséis de
2 diciembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del
3 mismo Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro; **B)** La
4 compañía cambio su denominación social mediante Escritura Pública otorgada ante
5 la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el nueve de noviembre de
6 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil, el catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco; **C)** La Junta
8 General Universal Extraordinaria de Accionistas de COMUNICADORES DEL
9 ECUADOR COMUNIDOR S.A., en sesión celebrada el diecinueve de mayo del dos
10 mil once, resolvió por unanimidad de votos, Reformar Parcialmente el Objeto Social
11 de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL OBJETO**
12 **SOCIAL.**- Con estos antecedentes, el señor MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO,
13 por los derechos que representa de la compañía COMUNICADORES DEL ECUADOR
14 COMUNIDOR S.A., en su calidad de Gerente General, declara de manera expresa e
15 incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta General
16 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecinueve de
17 mayo del dos mil once, que se procede a la reforma parcial del objeto social de la
18 compañía COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A., modificando el
19 artículo segundo del estatuto social, en los términos aprobados por la Junta General
20 de Accionistas tantas veces citada y cuya Acta se adjunta al presente como
21 instrumento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**-
22 El señor MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO, por los derechos que representa de
23 la compañía COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A., en su calidad
24 de Gerente General de aquella, declara de manera voluntaria, incondicional e
25 irrevocable, que la reforma parcial del estatuto social de la compañía, resuelto por la
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COMUNICADORES DEL
27 ECUADOR COMUNIDOR S.A., celebrada el diecinueve de mayo de dos mil once, se
28 ha realizado de conformidad con lo dispuesto en esta Junta. Así mismo, bajo la
29 gravedad de juramento, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente instrumento por su naturaleza, es ~~indeterminada~~. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIONES.**- La compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, por intermedio de su representante legal, en forma expresa autoriza a los siguientes profesionales: abogados Eduardo Ledesma Huerta, Roberto Caizahuano Andrade y/o Víctor Corozo León, para que en forma individual o conjunta, presente ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendentes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil once, especialmente ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y Servicio de Rentas Internas, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones, registros y publicaciones en cuantos registros e instituciones públicos y/o privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el registro único de contribuyentes de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Nombramiento del señor MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO, como representante legal de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.** Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil once. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de este instrumento. F) Abogado Roberto Caizahuano Andrade, numero diez mil cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin por

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

1 mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
2 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
3

4
5
6



7 **MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO**

8 **p. COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**

9 **Gerente General**

10 **C.C.Nº 090798692-1**

11 **C.V.Nº**

12 **RUCN.Nº 0991278079001**

13
14
15
16



17

18

19

20

21

22

23

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A. CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2011.-

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil once, a las 10h30, en el local social de la compañía ubicada en la Avenida de las Américas, centro de negocios El Terminal, se encuentran reunidos los accionistas de COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A., esto es el señor Max Douglas Hunter Hurtado, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 00.4); y, el señor Max Eduardo Hunter Guzmán, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 00.4); Todas las acciones están íntegramente pagadas y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

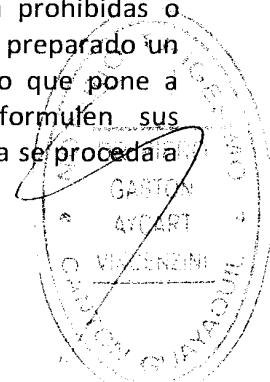
Preside la sesión el señor María Eugenia Guzmán Sotomayor, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Max Douglas Hunter Hurtado, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Una vez instalada la Junta, la secretaría procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

• **REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Toma la palabra el Gerente General de la compañía el cual manifiesta que debido al incremento de las operaciones de la compañía y a la diversificación de los ramos en que la compañía podría incursionar, ésta se encuentra limitada debido a que su objeto social es restringido, por lo que propone ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que se pueda desarrollar en nuevas operaciones. Por otro lado, se realiza dicha reforma con la finalidad de suprimir ciertas actividades económicas que se encuentran prohibidas o reguladas de manera especial por la Ley en la actualidad. Agrega que ha preparado un proyecto de reforma al objeto social en el artículo respectivo, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a



dar lectura al proyecto de reforma, que amplía el objeto social de la empresa, el mismo que dice:

En el **ARTICULO SEGUNDO** del Estatuto Social, se reforma el literal s) por el siguiente: **s)** *Importación, venta al por mayor y menor, fabricación, exportación, arrendamiento, leasing, préstamo de uso, distribución, comercialización, ensamblaje, reparación y mantenimiento de: Centrales telefónicas, toda clase de antenas, equipos electrónicos, sistemas de radio y televisión, enlaces, suministros de batería para sistemas de telecomunicaciones, equipos y sistemas de comunicación, telecomunicación e internet, sus accesorios partes, piezas y software. La compañía también se podrá dedicar a la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, terrenos, casetas e infraestructura relacionada con la implementación de toda clase de sistemas de comunicación.* Continúa el texto del objeto social.

De igual manera, de acuerdo a las reformas introducidas en la Legislación Ecuatoriana, se propone suprimir los siguientes literales del **ARTÍCULO SEGUNDO**: **a)** solo se suprime donde se señala "ropa usada", se suprime el literal **c)**, literal **II), literal m), literal ñ, literal o), en el literal p)** solo se suprime donde se señala "casinos, y salas de juegos de azar y recreativos", se suprime el literal **q), se suprime el literal r), y en el literal v)** Solo se suprime donde se señala "También se dedicará través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores, La compañía no podrá de dedicarse a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera." del citado artículo. En consecuencia el Artículo Segundo del Estatuto Social, queda estipulado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: Plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoplos de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores. Equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cero; telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas e todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de

vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industria; de productos agrícolas e industriales en la forma alimenticia, metal-mecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; **b)** También se dedicará ala construcción e toda clase de viviendas, familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, el diseño, construcción, planificación, supervisión o fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; **c)** también tendrá por objeto, dedicarse a la producción de larva, camarones y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de la laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: Captura, extracción, procesamiento, comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos: Adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamiento o cualquier otra forma, para la comercialización de productos de mar; **d)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **e)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **f)** A la explotación agrícola en todas sus fases, a desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **g)** Podrá efectuará inspecciones de productos de exportación tales como: Camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelad, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **h)** Podrá realizar por cuenta propia y o de terceros y o asociados a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorio y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar. Realización de estudios e investigaciones científicas. Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; Aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **i)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **j)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **k)** Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; **l)** Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; **ll)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración



de agencias de viaje, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **m)** Importación, venta al por mayor y menor, fabricación, exportación, arrendamiento, leasing, préstamo de uso, distribución, comercialización, ensamblaje, reparación y mantenimiento de: Centrales telefónicas, toda clase de antenas, equipos electrónicos, sistemas de radio y televisión, enlaces, suministros de batería para sistemas de telecomunicaciones, equipos y sistemas de comunicación, telecomunicación e internet, sus accesorios partes, piezas y software. La compañía también se podrá dedicar a la compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles, terrenos, casetas e infraestructura relacionada con la implementación de toda clase de sistemas de comunicación; **n)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministro de aluminatos, **ñ)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados. Para cumplir su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

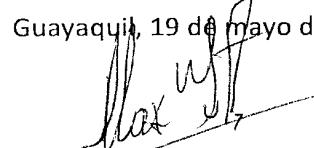
Concluida la lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba el proyecto, en la forma en que se encuentra redactado.

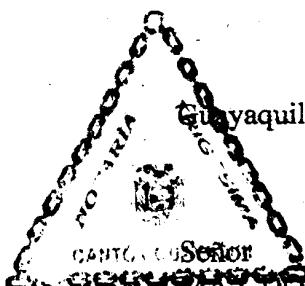
Finalmente, la sala resuelve autorizar a los representantes legales de la compañía, para que realicen todos los actos y otorguen todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para poder llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 12h30.- F) María Eugenia Guzmán Sotomayor, Presidenta de la Junta; F) Max Eduardo Hunter Guzmán, Accionista; F) Max Douglas Hunter Hurtado, accionista - Secretario de la Junta.

CERTIFICO:

Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de mayo del 2011.


Max Douglas Hunter Hurtado
SECRETARIA DE LA JUNTA



Guayaquil, 05 de Enero de 2010

Senor
MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.** celebrada el día 05 de Enero de 2010, resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos constantes en la Ley y los Estatutos Sociales vigentes de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía en forma individual.

La compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.** se constituyó bajo la denominación de compañía **PASTICCERIA S.A.**, mediante la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el 16 de Diciembre de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de Enero de 1.994. Posteriormente, mediante escritura autorizada por el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil Ab. Fernando Tamayo Rigail, el 9 de Noviembre de 1.994 cambio su denominación inicial por la de compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de Febrero de 1.995.

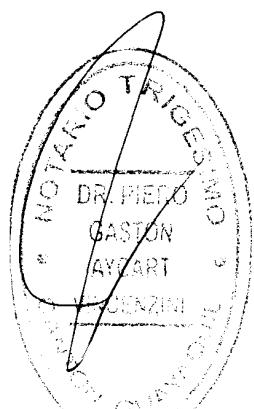
Atentamente.

MARIA EUGENIA GUZMAN SOTOMAYOR
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**

Guayaquil, 05 de Enero de 2010

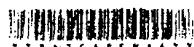
MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO
C.C. 0907986921



NUMERO DE REPERTORIO: 439
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, a favor de **MAX DOUGLAS HUNTER HURTADO**, a foja 652, Registro Mercantil número 195.

ORDEN: 439

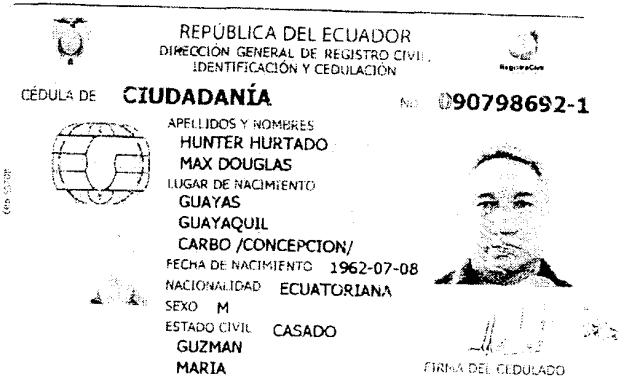
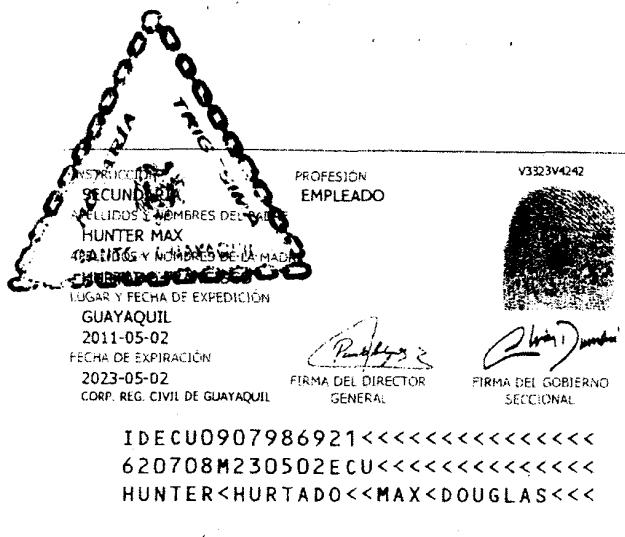


S 1131

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

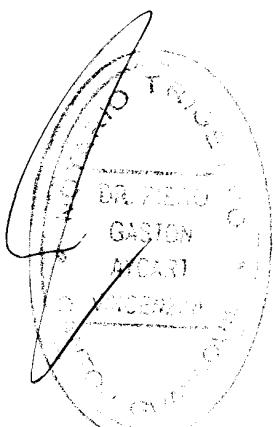


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

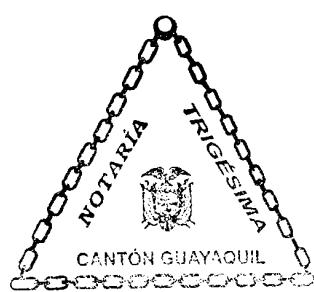
295-0005 0907986921
NÚMERO CÉDULA

HUNTER HURTADO MAX DOUGLAS

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTON
LA PUNTILLA(SATELITE) -
PARROQUIA ZONA



Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A., que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el DOCTOR PIERO AYCART VINVENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL.- GUAYAQUIL, EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



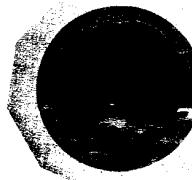
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE
GUAYAQUIL**

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la REFORMA PARCIAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A., celebrada ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, el uno de Junio del dos mil once, he tomado nota de su APROBACIÓN, mediante resolución número SC-IJ - DJC- G-11- 0006336, de fecha diez de Noviembre de dos mil once, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-/Doy Fe**


**Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL**



...Registro Mercantil Guayaquil

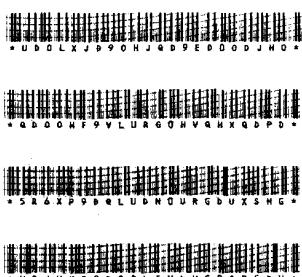
NUMERO DE REPERTORIO:70.545
FECHA DE REPERTORIO:17/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:11:02

Nº 081913

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC--G110006336, dictada el **10 de noviembre del 2011**, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COMUNICADORES DEL ECUADOR COMUNIDOR S.A.**, de fojas **108.480 a 108.494**, Registro Mercantil número **21.077**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 70545



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR:

